

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Julio de 1913.

Una pequeña perturbación atmosférica se interna en el centro de Europa entrando por el Canal de la Mancha y quedan también algunos mínimos barométricos sobre la península ibérica. El tiempo es favorable para la región cantábrica y gallega, manteniéndose bueno para el resto de España; los vientos soplan de dirección variable en la mitad meridional de la península y del cuarto cuadrante en el

Norte y el Noroeste. La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Badajoz y Sevilla y la mínima de hoy ha sido de nuevo grata en León. Las presiones altas residen sobre las Azores.

Aviaciones transmitidas a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagurda, Pontevedra, Vigo, Lugo, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gijón, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Melilla Católica de Tánger.

Una pequeña borrasca se encuentra sobre Francia. Hay nebulosidad en el Cantábrico y en el Canal de la Mancha. Es probable los vientos de la región del Oeste en Cantabria y Galicia. Tiempo incierto y de poca estabilidad en el golfo de León.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 10 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Table with columns: Hora, Barómetro (mm. y 1000), Temperatura (Gr.), Humedad relativa (%), Viento (Dirección, Fuerza de 0-5), Nubes (0-5), Estado del Cielo, and NOTAS. Rows show hourly data from 6:00 to 10:00.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 8 de Julio del corriente año para celebrar una nueva subasta con objeto de contratar la adquisición de 1.800 mantas de lana con destino á los reclusos en las prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 10 del corriente mes, hasta la misma hora del día 31 del mismo, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de las prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 9 de Abril próximo pasado, pero con las modificaciones siguientes:

El precio máximo que la Administración satisficrá por cada manta, y que en la condición 3.ª de las generales de dicho pliego se fija en 11 pesetas, será de 12 pesetas.

El depósito que deberá hacerse para optar á la subasta, y que en la condición 5.ª también de las generales del expresado pliego se fija en 990 pesetas, será de 1.080 pesetas.

Madrid, 8 de Julio de 1913.—El Director general, Santos Arias de Miren. S-572

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de esta presidencia acordó sacar á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las plazas y calles de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, riego de todo arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913 al 1917, ambos inclusive, aprobado en sesión de 18 de Abril último, por el tipo de 33.175 pesetas en cada uno de los cinco años por que sale á subasta, verificándose el remate en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato siguiente, si resultase festivo, á las doce de su mañana.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los referidos pliegos serán todos los días hábiles, en la Contaduría municipal, desde las nueve hasta las once.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional preventivo para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la misma todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo prescrito en el referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el reverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» y el objeto de la misma. En el re-

verso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente.

El que resulte contratista viene obligado al pago de los derechos de inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, 30 de Junio de 1913.—Ernesto Mándaro.

D. Ventura Arnóez Pérez, Abogado y Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Condición: Que el pliego de condiciones para la subasta del servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913, 14, 15, 16 y 17, aprobado en sesión de 18 de Abril último, dice, copiado á la letra, lo que sigue:

Pliego de condiciones con arreglo al cual el Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años de 1913, 14, 15, 16 y 17.

PRIMERA

Se saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad incluso los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches, riego de todo el arbolado de la población, sus parques y jardines, durante los años 1913, 14, 15, 16 y 17.

SEGUNDA

El tipo de la subasta será el de 33.175 pesetas, importe de una anualidad de los cinco por que sale á subasta este servicio, adjudicándose la misma al autor de la

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ernesto Mándaro del Alcázar, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante, con carácter de accidental.

proporción que resulte ser más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERA

El pago del servicio se verificará por mensualidades vencidas, y como la subasta es por cinco años, el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos cantidad suficiente durante el tiempo de duración de este servicio, á fin de que quede cumplida la condición 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 21 de Enero de 1905.

CUARTA

Para concurrir á la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de una anualidad de las cinco por que sale á subasta, cuyo 5 por 100 ascende á la suma de 1.908 pesetas con 75 céntimos, y la fianza definitiva que debe constituir el licitador que obtenga la adjudicación consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual por que se haya concedido el remate.

QUINTA

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la forma y condiciones que determinan los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

SEXTA

El rematante podrá reclamar el exceso ó tendrá que reponer la diferencia, siempre que durante el período de duración del contrato supra el precio de cotización de los valores, en que en su caso esté constituida la fianza, no aumento ó disminución del 5 por 100, respecto al día en que se haya constituido aquélla.

SÉPTIMA

La subasta se verificará con arreglo á lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y el remate se sujetará en un todo á lo establecido en dicha Instrucción.

OCTAVA

Transcurrido el plazo prevenido en el artículo 29 de la citada Instrucción, sin que se haya formalizado reclamación alguna contra el presente pliego de condiciones se procederá al anuncio del remate, el cual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, treinta días después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

NOVENA

Las cuestiones de índole administrativa que se suscitaren entre el contratista y la Corporación, así como las de índole civil, se resolverán por los funcionarios, oficinas ó Tribunales á quienes según las leyes correspondan su conocimiento; resolviéndose desde luego el rematante á los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

DÉCIMA

El rematante viene obligado á pagar los gastos de anuncios, honorarios del Notario que autrice la subasta y otorgue la escritura, y en general todos los que ocasionen la formalización del contrato, incluso los de la copia de la escritura que se ha de unir á este expediente.

UNDÉCIMA

El Letrado designado para el bratante de poderes es D. Ventura Arnáez Pérez, Secretario de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMA

Terminado el contrato se entenderá éste prorrogado en las mismas condicio-

nes, hasta que realizadas las subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que en éstas hubiese habido rematante y se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 41 de la citada Instrucción en su número 5.º

DÉCIMOTERCERA

La Corporación tiene consignadas en su presupuesto del corriente año, y habrá de consignar en los de 1914, 15, 16 y 17, el crédito necesario á los efectos del servicio de que se trata.

DÉCIMOCUARTA

Los obreros que uticen el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono.

DÉCIMOQUINTA

Este contrato se celebra á riesgo y ventura, sin que por ningún concepto pueda pedir el rematante rescisión del contrato alteración del precio, ni por cualquier otra causa por imprevista que fuese, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

DÉCIMOSEXTA

El contratista á cuyo favor se adjudique los servicios objeto de este contrato, viene obligado á verificar todos los días el barrido á amanecer en todo tiempo y tenerlo terminado á las ocho de la mañana, debiendo repetirlo por la tarde antes de las cuatro y quedar terminado á las cinco de la misma.

DÉCIMOSÉPTIMA

Con el fin de higienizar el servicio, antes de comenzar el barrido deberá previamente regar las calles con mangas pulverizadoras, para evitar el levantamiento de polvo, verificando después el barrido por medio de barreteras automáticas, á cuyo efecto presentará en este Ayuntamiento modelos de las más modernas, para que la Comisión elija las más ventajosas y apropiadas á las necesidades de la población.

DÉCIMOCTAVA

Será obligación del contratista el barrido, riego y limpieza de la plaza morcada, á cuyo servicio tendrá asignados constantemente dos barrereros.

DÉCIMONOVENA

El servicio de limpieza se verificará diariamente en todas las calles de la población, lo mismo que en los barrios de Benalúa, San Fernando y demás ensanches.

VIGÉSIMA

Para el servicio de riego de la vía pública, el contratista presentará á la Comisión encargada de estos servicios las mangas, vehiculos y aparatos necesarios, más modernos, obligándose á presentar modelos, á fin de que la Comisión elija los más convenientes.

VIGÉSIMOPRIMERA

Las calles de la población serán regadas en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre dos veces al día y en los de Marzo, Abril y Octubre una sola vez, y en los restantes del año también vendrá el contratista obligado á regarlas cuando el señor Alcalde lo crea necesario.

VIGÉSIMOSEGUNDA

Igual obligación tendrá el contratista

de regar las carreteras que salgan á esta población en la forma siguiente: Carretera de la Esplanada hasta la estación del ferrocarril de Murela; carretera de Silla hasta el Matadero; carretera de San Vicente hasta el punto llamado el Estrecho y carretera de Madrid hasta la estación del Mediodía.

VIGÉSIMOTERCERA

Para el riego de las calles tendrá el contratista disponibles ocho aparatos con las mangas correspondientes y el personal necesario para el servicio.

VIGÉSIMOCUARTA

El riego de los parques, jardines y arbolado de la población lo verificará el contratista en la época, día y horas que le ordene el señor Alcalde ó el Presidente de la Comisión de arbolado, á cuyo efecto estará provisto de las mangas y demás útiles necesarios.

VIGÉSIMOQUINTA

También será obligación del contratista la extracción del barro, tierras y toda clase de suciedades de las calles, las que serán depositadas en el lugar que señale el señor Alcalde.

VIGÉSIMOSEXTA

El contratista vendrá obligado á acudir á los siniestros con todo el material de riego y personal.

VIGÉSIMOSÉPTIMA

En el caso en que el contratista abandone el servicio ó se negare á practicarle en las condiciones señaladas en este contrato, excepto en el atraso por parte de la Corporación en el pago de tres mensualidades, cualquiera que sea el pretexto que alegare, será en comiso á favor del Ayuntamiento la fianza que tuviere constituida y todo el material que utilice para el desempeño de los servicios, del que se encargará el Ayuntamiento, bien por administración ó bien por nueva subasta, sin perjuicio de exigirse al contratista las demás responsabilidades en que incurriera con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

VIGÉSIMOCTAVA

Para la mejor comprensión de la cláusula anterior, se entenderá por abandono del servicio ó negativa á practicarle cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días, hubiese sido objeto de correcciones gubernativas por el Alcalde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que reúne las condiciones exigidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones por que se ha de regir el servicio de limpieza y riego de esta capital, así como también del anuncio de remate publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (número y fecha), se comprometo á verificar dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones y por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

La cantidad se extenderá en letra y la proposición en un pliego de papel sellado de la clase undécima.

Este pliego de condiciones se halla extendido en tres pliegos de papel sellado de la clase duodécima, serie 4, números 4.463.286 y siguientes, hasta el 288.

Alicante, 31 de Mayo de 1913.

Y para que conste y surca los efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Alicante á 30 de Junio de 1913.—V. Arnáez.—V.º B.º: Ernesto Mendaro,

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. José María Yanguas Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que siendo firmo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal para sacar á subasta la ejecución de las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linares, entre las calles de Churruga y Gracina, de esta ciudad, bajo el tipo de 99.681 pesetas 28 céntimos; dicho acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, ante el señor Alcalde y Comisión de Obras, y hora de las once del día que haga los treinta hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, contándose dicho plazo desde la inserción del anuncio en el periódico oficial de las ciudades que últimamente lo publique.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposiciones, será desde el día siguiente al en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y hora de las diez á las trece de los días hábiles, comprendidos en el mencionado plazo.

La subasta se sujetará á las disposiciones vigentes para la contratación de los servicios municipales, y el proponente presentará por separado, con el pliego de proposición, la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales ó en la de este Ayuntamiento la cantidad que represente en metálico 4.981 pesetas seis céntimos, como depósito previo para tomar parte en la subasta. Notificada la aprobación de la subasta, el rematante, dentro de los diez días siguientes, cumplirá el depósito provisional hasta cubrir la cantidad de 9.962 pesetas 12 céntimos como fianza definitiva.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo inserto á continuación y en papel de la clase ordinaria. Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linares, de esta ciudad.» En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto ó en las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, á contar desde los ocho días siguientes al en que sea notificada la aprobación de la subasta.

Mensualmente se certificará el valor de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe podrá percibir el contratista en la forma que se establezca en el pliego de condiciones.

El rematante deberá dar cumplimiento al Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente á los contratos relativos á ejecución de obras públicas.

Los Letrados designados por la Corporación Municipal para el bastanteo de poderes á los efectos prescritos en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, son D. Antonio Sempere Esteve y D. Tomás Sotés Gómez.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

Linares á 5 de Julio de 1905.—José María Yanguas.—P. S. M., Antonio Sempere.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., se comprometo á realizar las obras para la construcción de un grupo Escolar en el Paseo de Linares, de esta ciudad, sujetándose en todo concepto á los pliegos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y de las que tiene pleno conocimiento, por la cantidad de... (en letra la que sea).—Al hacer esta proposición, el que suscribe se obliga en todo lo que respecta á la inteligencia y cumplimiento de su compromiso á lo prescrito en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente.)

S—571

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 10 de Marzo del corriente año, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana del ex convento de San Gregorio, la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 7 del actual, acordó sacar á pública subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID del día 14 Junio último, la venta de los solares: número 1, recayente á las calles de San Vicente y Garrigues, cuya superficie es de 497 45 metros cuadrados, por el precio de 146 236 pesetas, y el número 5, recayente á las calles de Garrigues y Gracia, con superficie de 377,19 metros cuadrados, por el precio de 52.806 60 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 13 del pliego que sirve para la subasta.

Las subastas se celebrarán á los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las doce, en el solar señalado con el número 1, y á las trece, en el solar señalado con el número 5, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía y con asistencia de un señor Concejal.

Los expedientes de subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Valencia, 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. S—573

Junta de Obras del Puerto de Valencia.

RECTIFICACIÓN

En el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes á los días 4 y 7 de los corrientes, respectivamente, se publica el anuncio de subasta de varaderos para pequeñas embarcaciones, proyectado aprobado por Real orden de 30 de Mayo último.

En dicho anuncio se añaden para la presentación de pliegos el día 17 de Agosto

próximo, y bien lo éste festivo se proroga al siguiente día 18 el plazo para la presentación de pliegos en la Secretaría de la Junta y en todos los Gobiernos e vias de la Península, y el día 23 del citado Agosto el de la celebración de la subasta y apertura de pliegos, subsistiendo en todas las demás prescripciones y fechas el anuncio publicado los referidos días 4 y 7 de los corrientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia, 9 de Julio de 1913.—El Presidente, Juan Izquierdo Alcalde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalba.

S—559

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Rectorado de Zaragoza.

Primera enseñanza.

CONCURSO ESPECIAL DE TRASLADO

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID del día 4 del actual, donde se inserta el anuncio del concurso especial de traslado, aparece la Escuela mixta de Navajun (Logroño), para proveer en Maestro y Maestra; y resultando, según comunican al Jefe de la Sección administrativa de dicha provincia, que la mencionada Escuela mixta de Navajun, estuvo desempeñada en la última vez en propiedad por D.^a Josefa Sáez, se elimina de la relación para proveer en Maestro y queda tan sólo en la de proveer en Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Mestras, aspirantes al mencionado concurso.

Zaragoza, 8 de Julio de 1913.—El Vicerector, F. Cerrada. P—2130

Sección provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Relación de las cantidades que con esta fecha se remitan al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino al monumento á Cervantes, recaudadas por esta Sección, como complemento á las ingresadas anteriormente en el Banco de España.

NOMBRES DE LOS MAESTROS	ESCUELAS	Cantidad que se remite.
		Pesetas.
D. ^a Ana Cerro....	Hueva....	1,80
D. Julio Elegido...	Balconeta...	8 40
Modesto Sanz...	Membrillera	4,00
Mariano Chueca	Guadalajara (graduado de niños).	2,25
	TOTAL...	15,95

Y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 12 de Octubre de 1912, y Orden del Rector, de 20 del mismo mes y año se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de Abril de 1913.—El Jefe, Luis R. Mateo. P—1670

Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avelino Freiria Quintas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su hijo Cándido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2282

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Freiria Quintas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su hijo Cándido, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara delgada, nariz regular, color triguero.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2283

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barros Seoane, del Ayuntamiento de Mondariz, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su hijo Agapito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara delgada, nariz regular, color triguero.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2284

Administración de contribuciones de la provincia de Avila.

Pueblo de Arévalo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Arévalo D. Rafael Secal y Do-

mingo, por ejercer la industria de periódico semanal, se ha dictado, con fecha 21 de Marzo de 1911, resolución, por la cual se lo abuelve á dicho sujeto del pago de cuotas, recargos y penalidad.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado.

Avila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2367

Pueblo de Navatalgordo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Navatalgordo, por venta de vino al por menor, D. Felipe Blázquez, se ha dictado resolución, por la cual se condena á dicho sujeto al pago de las cuotas, recargos y penalidad por el ejercicio de la industria citada que le corresponden en el año 1909, los satisfará por carta de pago, ascendiendo á 72,89 pesetas, quedará ingresada en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el término de diez días, haciéndose efectivas por la vía de apremio en caso contrario.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado, previniéndole que, contra el acuerdo citado, pueda entablar recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, y que estos plazos empezarán á contarse desde el día siguiente al en que la presente notificación aparezca inserta en los citados periódicos.

Avila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2368

Pueblo de Navatalgordo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Navatalgordo D. Juan Rollez Blázquez, por venta de jabón al por menor, se ha dictado resolución, por la cual se condena á dicho sujeto al pago de las cuotas, recargos y penalidad por el ejercicio de la industria citada, ascendente á 38,87 pesetas, por el año de 1909, que deberá ingresar por carta de pago en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el término de diez días, haciéndose efectivas por la vía de apremio en caso contrario.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado, previniéndole que contra el acuerdo citado pueda entablar recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días, y que estos plazos empezarán á contarse desde el día siguiente al en que la presente notificación aparezca inserta en dichos periódicos.

Avila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2369

Pueblo de Burghondo.

En el expediente de defraudación á la Contribución industrial, instruido al vecino de Burghondo D. Santos Blázquez, por ejercer la industria de tratante en ganado vacuno, se ha dictado con fecha 7 de Agosto de 1911 resolución, por la cual se le abuelve á dicho sujeto del pago de las cuotas, recargos y penalidad.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

para que llegue á conocimiento del interesado.

Avila, 4 de Julio de 1913.—El Administrador, Rafael Martínez.

P—2371

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional
de Cangas de Onís.

A instancia del mozo Francisco Gao Alonso, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Amador Gao Alonso, el cual se ha embarcado con dirección á Buenos Aires, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, buen color, pelo rubio, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, con un lunar en la mejilla derecha.

A instancia de Antonio J. Blanco García, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia de paradero ignorado por más de diez años de su hermano Isidro Blanco García, el cual se embarcó con dirección á Utramar, siendo sus señas al ausentarse: estatura pequeña, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

A instancia del mozo Bernardo Alonso Cuesta Sarmiento, del Reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Manuel y Francisco Cuesta Sarmiento, los cuales se ausentaron para la Habana, siendo sus señas en aquella época: el Manuel, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, buen color, y delgado, sin señas particulares.

A instancia de Alfonso Fernández García, mozo del Reemplazo de 1912, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado de su hermano Manuel Fernández García, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, siendo sus señas en aquella época: estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos azules, buen color y sin seña particular alguna.

Cangas de Onís, 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, José González.

M—2361

Alcaldía Constitucional
de Corvera.

D. José García Menéndez, Alcalde constitucional de Corvera.

Hago saber: Que que á instancia de D. José Antonio Díaz Prades, vecino de la parroquia de Trasona, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hijo Alvaro Díaz Solís, hermano del mozo Luis Díaz Solís, que habrá de ser alistado para el próximo Reemplazo de 1914.

A instancia de D.^a Prudencia Álvarez Suárez, vecina de la parroquia de Solís, madre del mozo Enrique Fernández Álvarez, que será incluido en el alistamiento próximo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus otros hijos Prudencio y Aurelio Fernández Álvarez que se han embarcado con dirección á Cuba.

A instancia de Teodoro Guardado de Trasona, padre del mozo Manuel Guardado García, del Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo José Guardado García, el

cuál se embarcó con dirección á Cuba. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1898, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, de los expresados mozos, tanca á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corvera, 1.º de Julio de 1913.—José García. M—2360

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, nú. oros E10.713, 520.253, 560.146 y 580.991, expedidos por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1902, 30 de Enero de 1903, 2. de Julio de 1904 y 19 de Julio de 1905, respectivamente, á favor de D. Evaristo Esteban y Ferrero, se anuncia al público

por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar los verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Julio de 1913.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1520

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose extraviado un resguardo telonario, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 28

de Julio de 1911, con los números 29 de entrada, y 5334 de registro, correspondiente al comitativo por D. Roque Martínez, á disposición de la zona de reclutamiento de Valverde, para responder del servicio militar activo de su hijo don Francisco Martínez, que se ausenta á Portugal; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898.

Huelva, 10 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, José María Bonilla. X—1518

THE GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED DE LONDRES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pasetas.	PASIVO		Pasetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		27.500.000,00	Capital social suscripto.....		55.000.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....		1.603.393,22	Reserva estatutaria.....		
Propiedad inmueble:			Idem para fluctuación de valores.....		412.500,00
Predios urbanos.....			Idem para créditos de dudoso cobro.....		
Urbes rústicas.....			Idem general.....		15.125.000,00
Valores mobiliarios:			Idem.....		
Rendos públicos del Estado español.....	97.148,57		Reservas técnicas:		
Idem id. de Estados extranjeros.....	2.230.215,30		Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	11.049.068,25	
Valores industriales ó comerciales.....			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	2.708.714,13	13.757.782,38
Acciones Empresas españolas.....			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		3.884.952,85
Idem extranjeras.....	22.986.122,63		Idem id. de las id. con las Agencias.....		
Valores diversos.....	13.308.962,78	43.522.439,29	Depósitos en garantía.....		
Préstamos hipotecarios.....	5.595.413,88		Acreditaciones diversas:		
Idem sobre valores.....	2.084.146,51		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	23.013,10	
Mobiliario y material.....		7.679.560,39	Alquileres vencidos ó anticipados.....		
Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras:			Fondos de previsión para empleados.....		
Efectivo.....	125.187,45		Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.....	60.482,23	
Cuanta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	3.391.443,25	3.519.830,70	Letras pagaderas.....	280.045,27	
Saldo activo de las cuentas con la Agencia.....	4.229.537,80		Gastos para pagar.....	165.108,40	
Gastos de organización no amortizados.....			Compra de carteras de otras Compañías. Saldo del precio.....	93.923,03	602.572,13
Anticipos á amortizar.....			Excedente.....		3.964.765,25
Comisiones de contadas:					
Correspondientes al año de 1912.....					
Idem al 19.....					
Douderes diversos:					
Rentas ó intereses vencidos.....	618.326,27				
Efectos á cobrar.....	479.859,37				
Primas vencidas pendientes de cobro.....	295.167,73				
Otros douderes.....	381.847,97	1.755.201,74			
Proporción de los siniestros ya pagados que corresponde á las Compañías reaseguradoras.....		2.237.800,49			
		92.747.572,61			92.747.572,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía, en España, incluyendo las islas Canarias.

Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

DEBE		Posetas.	HABER		Posetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	10.854,86		Saldo del ejercicio anterior.....		Nil.
Deducida la porción reasegurada.....	Nil.	10.854,86	Reserva técnica del ejercicio anterior:		
Gastos de administración del ejercicio:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	49.557,84	
Gastos de producción.....	29.299,73		Deducida la porción reasegurada..	16.241,00	27.316,84
Ídem generales.....	9.676,11		Ídem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		Nil.
Comisiones de cobro.....			Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		115.304,00
Contribuciones é impuestos.....	2.993,51	35.903,35	Producto de los fondos invertidos:		
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....		716,82	Renta líquida de la propiedad inmueble.....		Nil.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:			Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		>
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	46.121,60		Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....		>
Deducida la porción reasegurada.....	286,73	45.834,87	Ídem por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....		4.000,00
Ídem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		30.903,50	Derechos de Pólizas y adiciones.....		Nil.
Amortizaciones:			Beneficio sobre placas.....		125,16
Gastos iniciales de organización ó instalación de la Empresa.....	Nil.		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		
Comisiones procedentes de 19.....			Beneficios resultantes:		
Ídem de 19.....			De la realización de valores.....		Nil.
Ídem de 19.....			De la venta de inmuebles.....		>
Mobiliario.....			Beneficios por otros conceptos.....		Nil.
Inmuebles.....			Saldo deudor.....		
Créditos incobrables.....					
Pérdidas sobre valores.....					
Otras pérdidas.....					
Otras amortizaciones.....					
Aplicaciones á diversos fondos de previsión: Saldo acreedor.....	22.527,60	22.527,60			
		146.746,00			146.746,00

X-1511

El Crédito Nacional.

SOCIEDAD REGUIAR COLECTIVA GABRIEL ANDRÉO Y COMPAÑIA.

Balanza de las operaciones verificadas en el año 1912.

ACTIVO		Posetas.
Crédito de la Sociedad contra los siguientes por la pérdida ostentada en el año 1911:		
Juan Margut.....	1.490,57	
Gabriel Andréo.....	1.215,57	
Pablo Roig.....	1.315,57	
Efectivo en Caja.....	275,71	4.297,42
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español.....	5.241,50	
Mobiliario.....	67,88	5.308,88
Gastos de organización y propaganda no amortizados.....	1.894,57	
Pérdida.....	860,63	
		12.291,50
PASIVO		
Capital social:		
Subscrito.....	11.241,50	

Reservas técnicas:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		Posetas.
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....		1.050,00
		12.291,50
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros.....	5.516,75	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	5.468,19	
Comisiones de cobro.....	1.233,10	
Contribuciones é impuestos.....	193,54	6.894,83
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1912:		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	1.050,00	
Amortizaciones:		
Gastos iniciales de organización y propaganda.....	166,76	
Mobiliario.....	6,12	172,90
		19.653,48

HABER

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		Posetas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		12.802,85
Saldo deudor.....		850,63
		13.653,48
Banco de Castilla.		
El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado de las operaciones ya realizadas, y á suenta del dividendo que por los beneficios del actual ejercicio corresponden á sus acciones, ha acordado repartir un 2 por 100, ó sean cinco pesetas á cada acción, libres de todo impuesto, contra entrega del cupón número 38, presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.		
Los pagos se efectuarán desde el 15 del corriente, todos los días no feriados:		
En Madrid: Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia A. Serrano, 38;		
Gijón, Agencia del Banco de Castilla;		
Barcelona: Banco Hispano Colonial;		
Bilbao: Sra. C. Jaquet é Hijos.		
Madrid, 9 de Junio de 1913.— El Secretario general, F. Garjón.		

X-1517

ZURICH

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL
Representación general para España.

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		3.500.000,00	Capital social suscrito.....		10.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		1.420.037,50	Reserva estatutaria.....		6.000.000,00
Propiedad inmueble:			Idem especial.....		2.000.000,00
Predios urbanos.....	8.750.000,00		Idem para fluctuación de valores.....		1.612.483,75
Idem rústicos.....	*	8.750.000,00	Idem para pérdidas sobre préstamos hipotecarios.....		1.104.864,05
Valores mobiliarios:			Reservas técnicas:		
Bonos públicos del Estado español.....	377.709,60		Reserva de riesgos sobre primas en curso y otras (sin deducción de la porción reasegurada).....	35.764.884,78	
Idem Id. de Estados extranjeros.....	19.070.403,65		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago (neta de reaseguros).....	28.443.280,62	
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas.....	*		Idem de rentas (idem).....	3.561.060,95	67.759.226,95
Idem Id. de Empresas extranjeras.....	22.689.859,90	42.137.373,15	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....		131.634,33
Préstamos hipotecarios.....		35.312.630,00	Depósitos en garantía para seguros obreros en Francia y Bélgica.....		1.628.071,35
Saldo activo de la cuenta con las compañías reaseguradoras:			Acresedores diversos:		
Efectivo.....	42.737,65		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	3.780,00	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	2.630.949,73	2.673.687,38	Fondos de previsión para empleados.....	1.163.536,39	
Deudores diversos:			Diversos.....	3.828.156,38	4.995.472,77
Intereses vencidos.....	842.597,25		Excedente.....		4.247.553,96
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.981.146,02				99.689.356,55
Otros deudores.....	71.285,25	5.895.028,52			
		99.689.356,55			

El Director general, F. Meyer.—El Presidente, H. E. Streitli.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa á las operaciones realizadas en España.
Ejercicio de 1912.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	282.793,99		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducción la porción reasegurada.....	*	282.793,99	Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Participaciones de beneficios.....		14.950,25	Seguro colectivo.....	204.594,78	
Gastos de Administración del ejercicio:			Los demás riesgos.....	182.840,08	
Gastos de producción.....	129.137,18			387.434,84	
Idem generales.....	91.309,29		Deducción la porción reasegurada.....	*	387.434,84
Idem de cobro.....	*		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	238.103,35	625.537,19
Contribuciones ó impuestos.....	12.448,48	232.894,96	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	*		Seguro colectivo.....	404.490,37	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1912:			Los demás riesgos.....	252.509,17	656.999,54
Reserva de riesgos sobre primas en curso:			Derechos de pólizas y adiciones.....		2.865,75
Seguro colectivo.....	232.080,95				
Los demás riesgos.....	203.118,84				
	435.199,79				
Deducción la porción reasegurada.....	*	435.199,79			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	272.452,55	707.652,34			
Amortizaciones:					
Pérdidas sobre valores.....		2.006,50			
Saldo acreedor.....		45.044,44			
		1.285.342,48			1.285.342,48

Representación general para España, C. Siegfried, E. M. Gaisaert.

X-1513